

# **PROPUESTAS DE LA MESA DEL TURISMO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS Y URGENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL**

## **1.- MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL**

### **SISTEMA DE ERTE ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EL SECTOR TURISMO**

El turismo es, sin duda, la actividad más dañada por el Covid19. Además, nunca antes este sector había necesitado ningún plan específico de reconversión, por lo que puede hacerse necesario un tratamiento específico y particularizado de un sistema de ERTE que se aparte de lo que puede ser aplicable a otros sectores de actividad.

### **EXTENSIÓN DE LOS ERTE SIN COSTE EMPRESARIAL HASTA 01/06/2021 PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE LO PUEDAN NECESITAR**

Como empresarios no estaremos cerrados ni un minuto más de lo estrictamente necesario, más bien todo lo contrario. Abriremos empresas y rescataremos trabajadores incluso antes de que lo aconsejen los planes económicos, trabajando contra viento y marea. Por ello, el coste de los ERTE a soportar por las empresas debe ser el menor posible. Será la mejor forma de no necesitar amortizar puestos de trabajo durante el tiempo que dure esta crisis y podamos conservar el talento y el capital humano.

### **EXTENSIÓN DE LA PERCEPCIÓN DEL 70% DE LA BASE REGULADORA PARA TODOS LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR UN ERTE EN EL SECTOR TURÍSTICO**

No pueden limitarse al 50% los ingresos para cientos de miles de familias afectadas por esta situación.

### **POSIBILIDAD DE ESTABLECER ERTE 'DISCONTINUOS'**

En el caso de empresas que puedan operar unos días determinados o periodos vacacionales, para facilitar la apertura de centros de trabajo durante esos días a la semana. Simplificación administrativa de toda la tramitación con altas y bajas comunicadas telemáticamente tal y como se hace con los contratos de trabajo.

## **MECANISMO SURE**

España dispondrá de 21.000 millones de euros del mecanismo SURE (seguro de desempleo) para costear los ERTE. El turismo, como actividad que recuperará su volumen, tiene también como objetivo preservar los empleos afectados por esta terrible situación. Uso de este instrumento financiador para garantizar los ERTE turísticos hasta la recuperación de la normalidad sanitaria. Serán necesarios al menos 7.000 millones de euros para financiar los ERTE del sector.

## **2.- MEDIDAS DE CARÁCTER FRONTERIZO: UNIÓN EUROPEA Y REINO UNIDO**

### **ELIMINACIÓN DE LAS RESTRICCIONES A LOS DESPLAZAMIENTOS ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA**

Es necesario que los Estados miembros acuerden medidas comunes sobre las restricciones a la libre circulación de personas. Las acciones deben basarse en:

- Establecer **criterios y umbrales comunes** para determinar el riesgo epidemiológico (incluido un sistema común de codificación por colores para identificar las zonas de riesgo) y aplicar **medidas comunes para poner en marcha al salir y volver de las zonas de riesgo**, a saber:
  - Sustituir la necesidad de la cuarentena de los viajeros por **pruebas y rastreo** completos y económicos.
  - **Evitar las restricciones generales a la libre circulación** mediante la aplicación de medidas más específicas de alcance geográfico limitado.
  - Evitar la imposición de restricciones de viaje a los pasajeros en tránsito.
  - Acordar reglas comunes para solicitar resultados negativos de COVID-19 antes del viaje cuando sea necesario.
  - Garantizar la compatibilidad de las aplicaciones de rastreo de contactos en la UE y la armonización de los formularios de localización de pasajeros basados en normas internacionales.
- Seguir un proceso común estructurado y transparente para publicar información clara, completa y oportuna sobre cualquier restricción de viaje cuando sea necesario.

- Unificación de las normativas de restricción de movilidad decretadas o que se decreten en el futuro, para que la realización de un viaje internacional en transporte público cuyo billete se hubiera comprado con anterioridad a la imposición de dichas medidas se considere excepción a la prohibición (como ir al médico o a trabajar).

### **ACUERDO ESTRATÉGICO UNIÓN EUROPEA-REINO UNIDO PARA EL REESTABLECIMIENTO DE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS**

Estas mismas reglas deben formar parte de un acuerdo estratégico con Reino Unido en esta fase final de Brexit con relaciones bilaterales de igual a igual y con una duración de, al menos, hasta 31.12.2021. La economía británica corre el mismo riesgo de deterioro si no se reactiva la libre circulación de los ciudadanos europeos en su territorio.

### **3.- MEDIDAS DE CARÁCTER FISCAL**

#### **MANTENIMIENTO DEL TIPO DE IVA**

El Gobierno debe comprometerse con el sector a NO LLEVAR A CABO UNA SUBIDA de impuestos vía IVA. Para mantener la competitividad de todo el sector turístico, se requiere reducir el IVA al tipo reducido del 7%, durante el resto del año 2020, y los años 2021 y 2022, completos.

Algunos programas, como los de turismo social, podrían tributar al IVA súper reducido al 4%.

#### **PLAN GENERALIZADO DE REDUCCIÓN DE IMPUESTOS**

Reducción del impuesto de sociedades y eliminación del pago a cuenta según resultados año anterior.

Aplazamiento y ampliación de plazos de pago sin recargo ni sanción.

Ampliación del plazo de presentación de las declaraciones.

#### **IMPLICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES**

Desde el inicio de la pandemia, **el compromiso de las Administraciones Locales con el sector ha sido mínimo o claramente inexistente**. Casi ningún ayuntamiento, de los turísticamente relevantes, ha anunciado medidas consistentes en la rebaja de impuestos o tasas a los establecimientos turísticos y

hoteleros. Solicitamos una **bonificación o reducción de impuestos y tasas municipales proporcional al periodo de cierre forzoso vinculado a la Covid-19.**

Los ayuntamientos podrán utilizar su superávit y la eliminación de la regla de gasto para compensar las bonificaciones de impuestos durante los ejercicios 2020 y 2021.

#### **4.- MEDIDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

##### **PRESENTACIÓN DE PLANES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN TURÍSTICA A LA COMISIÓN EUROPEA**

Se debe fomentar que todos los gobiernos autonómicos con políticas de gobernanza colaborativa con organizaciones empresariales puedan presentar planes específicos de recuperación y reconstrucción turística dentro de los fondos que organiza la Unión Europea.

Estos programas versarán sobre aspectos tan claves como:

- Seguridad y resiliencia: la convivencia con alertas sanitarias hará que las empresas y destinos turísticos tengan que disponer de planes de seguridad de forma permanente.
- Sostenibilidad y responsabilidad social:
  - Aumentar la eficiencia energética;
  - Promoción de fuentes de agua sostenibles;
  - Renovación de edificios (por ejemplo, inversiones relacionadas con la eficiencia energética de los edificios, el uso de energía sostenible, las renovaciones ecológicas o el uso de las tecnologías verdes más eficientes).
  - Cálculo de la huella de carbono, tanto en destinos turísticos como en establecimientos y empresas con compromiso de reducción.
- Impulso de la competitividad, del capital humano y de la gestión del conocimiento:
  - Formación de la fuerza de trabajo.
  - Mejorar las aptitudes para apoyar la transición ecológica y digital.

- Consolidación de un servicio turístico de calidad.
- Innovación de procesos:
  - Planes de incorporación de tecnologías de reconocimiento facial.
  - Automatización y digitalización de procesos.
  - Combinación de digitalización con atención personalizada de calidad.

## **REESTRUCTURACIÓN DE LOS PAGOS DE PRÉSTAMOS Y DEPÓSITOS**

Con el fin de apoyar a las empresas del sector turístico para que superen meses de, en algunos casos, pérdidas extremas de facturación, debería considerarse la posibilidad de adoptar medidas que permitan la reestructuración de los reembolsos de préstamos y otros instrumentos financieros.

Entre las posibles medidas podrían figurar las siguientes:

1. Aplicación de tipos de interés bajo o nulo para los préstamos, aproximados al euríbor.
2. Reestructuración del pago a plazos o aplazamiento de los pagos a largo plazo para hacer frente a la transición ecológica, la transformación digital y los planes y programas de reconstrucción definidos en el apartado anterior.
3. Moratoria especial de al menos 18 meses para las operaciones de *leasing* y *renting* de los vehículos de transporte colectivo.

## **MORATORIA HIPOTECARIA**

Ampliación del plazo (aprobado por RDL 25/2020) hasta en 4 años.

## **RENEGOCIACIÓN ALQUILERES NEGOCIOS TURÍSTICOS**

Los contratos de alquiler de negocios turísticos deberán renegociarse al menos durante el tiempo que dure esta crisis, pudiendo acordar suspensiones de pago de renta y aplazamientos hasta que la comercialización haya vuelto a niveles de normalidad.

## **CRÉDITOS ICO**

Ampliación de los plazos establecidos tanto de carencia (ampliar a dos años) como de devolución (ampliar una anualidad adicional a la concedida en el crédito).

Creación de un crédito ICO especial a las agencias de viajes (AA.VV.),

únicamente para la devolución inmediata a los clientes finales de servicios pagados y no prestados por los proveedores. El fondo será a interés cero, reembolsable en quince días si la AA.VV. recupera el dinero del proveedor y a fondo perdido si transcurridos seis meses desde la no prestación del servicio sin que se haya reembolsado la agencia cede sus derechos sobre el crédito al ICO.

### **FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN – PARTIDA PARA EL SECTOR TURÍSTICO**

Al menos el 30% (27.000 millones de euros) de las ayudas a fondo perdido (77.000 millones de euros) que podría recibir España del fondo de recuperación y reconstrucción anunciado por la Unión Europea, debe destinarse al sector turístico.

### **ADAPTACIÓN DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS**

Regulación legal para permitir las modificaciones de potencia para establecimientos hoteleros, alojamientos y empresas turísticas que se vean obligadas a cerrar sus instalaciones por causa de la Covid-19. Hasta este momento solo se permite una modificación al año, que fue utilizada en el momento del cierre legal en marzo 2020.

Bonificación a las instalaciones de energía fotovoltaica instalada en hoteles. Exención del IVA y de otros impuestos a la energía obtenida de fuentes renovables como compromiso con la sostenibilidad.

### **BONIFICACIÓN DE TASAS AÉREAS**

Con el objeto de reactivar la actividad aérea y ayudar a las compañías a recuperar sus volúmenes de actividad, se deben incluir políticas activas de bonificación durante este último trimestre de 2020 y todo el año 2021.

### **UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Sería deseable que la coordinación entre CC.AA. fuera una realidad y se plasmará en su protección al sector turístico. Todas las medidas contenidas en este documento pueden ser objeto de colaboración y unificación de criterios en todas las Comunidades Autónomas en función de sus competencias.

## **5.- MEDIDAS DE FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO TURÍSTICO**

### **EL BONO VIAJE ESPAÑOL**

Ya lo indicamos cuando el presidente del Gobierno presentó el esquelético Plan para el Turismo Español en julio 2020: no contenía ni una sola medida de estímulo a la demanda nacional, que sí habían contemplado algunos de nuestros vecinos y competidores como Italia y Francia.

La fidelidad del cliente español debe tener su recompensa: la puesta en marcha de un sistema de bono-viaje no solo no es un gasto, sino que puede generar un mayor ingreso para las arcas públicas que el presupuesto que se destina.

Va a ser necesario en la fase de reactivación: primavera 2021 o incluso antes, en otoño-invierno 20-21, si se levantan las restricciones internacionales.

### **PROGRAMA VACACIONAL DEL IMSERSO**

Somos conocedores de que los clientes del IMSERSO son considerados, en una buena parte, como personas de riesgo frente a la Covid-19.

Alternativas de aplazamiento del Programa de Turismo Social del IMSERSO.

Realizar la salida a la venta (temporada 2020/2021) el próximo mes de enero/febrero y que empiecen a viajar los usuarios a partir de marzo y hasta julio; de esta forma se puede llevar a cabo un número significativo de viajes.

Aplazar la temporada y desplazar la salida a la venta en agosto o septiembre de 2021 para que empiecen a viajar los usuarios en septiembre u octubre y hasta junio del año 2022. Paralizar el contrato una temporada puede tener encaje jurídico por el estado de alarma y el interés general. En definitiva, saltar esta temporada 2020/2021 a la siguiente 2021/2022.

En ambas opciones se puede acceder posteriormente a las prórrogas, algo que no se podría llevar a cabo si se resuelve el contrato.

Flexibilizar el periodo de ejecución del programa pudiendo viajar en julio, agosto, etc., incluso parando el desarrollo del mismo en momento de rebrotes.

Reanudando los viajes cuando se controlen los contagios.



De forma paralela, se debe trabajar en la formulación de unos nuevos pliegos y en la puesta en marcha de un nuevo programa que entraría en vigor en el otoño del 2021 con unas bases comerciales más ajustadas a la realidad del sector.

Madrid 24 de septiembre de 2020.